

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

Oficio N.º 19429 del 30 de octubre de 2025
Expediente N.º **SD2025/0090350**
Solicitante: **ARROZ TENTACIÓN S.A.S.**

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura para la Propiedad Industrial
Dirección de Signos Distintivos
E. S. D.

JUAN DAVID SAÑUDO OCHOA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.036.660.191**, abogado en ejercicio TP 302628 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderado de **ARROZ TENTACIÓN S.A.S.**, dentro del término legal y en atención al requerimiento formulado mediante el Oficio N.º 19429 del 30 de octubre de 2025, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

I. CLASE DE NIZA SOLICITADA

En cumplimiento de lo ordenado por el despacho, me permito indicar la clase correspondiente a las actividades desarrolladas y a los productos que la sociedad pretende proteger:

Clase 30 – Clasificación Internacional de Niza

Arroz al vapor; arroz cocido; arroz descascarillado; arroz enriquecido; arroz frito; arroz glutinoso; arroz inflado; arroz instantáneo; arroz integral; arroz pegajoso; arroz preparado enrollado en hojas de algas; arroz salteado; arroz; bolitas de arroz (dumplings); chips de arroz; comidas preparadas a base de arroz; fécula de arroz; gacha de arroz; harinas; preparaciones a base de cereales; pan; productos de pastelería; confitería; helados; azúcar; miel; jarabes; melaza; levadura; polvos de hornear; sal; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielo.

Todo lo anterior se encuentra comprendido dentro del ámbito de protección de la **Clase 30**, por tanto, se solicita formalmente que la clase indicada sea incorporada en la solicitud de registro.

II. ACLARACIÓN ADICIONAL

Las actividades señaladas corresponden exclusivamente a la producción, comercialización y distribución de arroz y sus derivados, así como productos alimenticios propios de la Clase 30, cumpliendo así con la exigencia de claridad y precisión requerida por el despacho.

III. RENUNCIA A TÉRMINOS

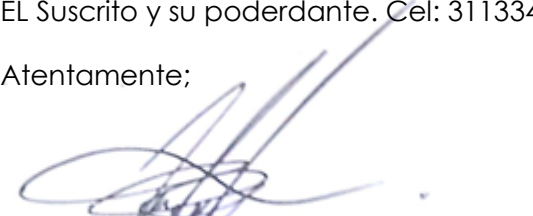
Con fundamento en lo señalado en el mismo Oficio N.º 19429, el solicitante **renuncia expresamente a los términos pendientes** con el fin de que el trámite continúe de manera inmediata.

IV. NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones personales en los lugares que a continuación se indican:

EL Suscrito y su poderdante. Cel: 3113345180; juansan8as@gmail.com

Atentamente;



JUAN DAVID SAÑUDO OCHOA
C.C. N° 1.036.660.191 Itagüí (Antioquia)
T.P. N° 302.628 del C.S. de la J.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, a los VEINTITRES (23) días del mes de Noviembre del año 2025.